



Resolución Secretarial

VISTOS: El Informe N° 000399-2022-SIS/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001820-2022-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000545-2022-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden quedar sujetos, entre otras acciones de desplazamiento, a la designación temporal como directivo superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2022/SIS, ampliada mediante la Resolución Jefatural N° 086-2022/SIS, se delegan facultades para la Secretaría General del Seguro Integral de Salud, la cual precisa en el literal e) del artículo 1, el *“Emitir la resolución que disponga la designación temporal de puesto o de funciones, en puestos de responsabilidad directiva del SIS, en caso de vacancia o ausencia del titular, por goce de licencia o descanso vacacional; con excepción de la designación temporal del responsable del Fondo Intangible Solidario de Salud. Esta facultad no incluye la emisión de resoluciones que dispongan la designación temporal de los puestos de confianza”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través de la Nota Informativa N° 000926-2022-SIS/GMRSM del 16 de noviembre de 2022, la Gerencia Macro Regional Sur Medio – GMR Sur Medio, comunica a la Oficina General de Administración de Recursos – OGAR, que la Directora de la UDR Apurímac I Abancay, M.C. Luz Eliana Coavoy Arapa, hará uso de su descanso vacacional del 21 de noviembre al 27 de noviembre de 2022, para lo cual propone la designación temporal de Director de la UDR Apurímac Abancay, al servidor CAS Santiago Alegría Merma, en adición a sus funciones de Administrador de la referida UDR;

Que, mediante Proveído N° 001938-2022-SIS/JA del 28 de noviembre de 2022, la Jefatura Adjunta autoriza la designación temporal de Director de la UDR Apurímac I – Abancay;

Que, con Memorando N° 001820-2022-SIS/OGAR, la OGAR hace suyo el Informe N° 000399-2022-SIS/OGRH, mediante el cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta viable designar temporalmente al servidor CAS Santiago Alegría Merma, las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional de Apurímac I – Abancay del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Administrador de la misma UDR, con eficacia anticipada a partir del 21 al 27 de noviembre de 2022; siendo que, desde el 21 de noviembre de 2022, el servidor CAS Santiago Alegría Merma se encuentra desempeñando como Director de la UDR Apurímac I – Abancay; dirigiendo, evaluando y monitoreando los procesos y procedimientos asignados a dicha UDR, motivo por el cual resulta necesario que la designación temporal se efectúe en la fecha señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe Legal N° 000545-2022-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la base de lo opinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, considera viable que el Secretario General en el marco de la delegación de facultades contenida en la Resolución Jefatural N° 001 y N° 086-2022/SIS, emita el acto resolutorio que designe temporalmente las funciones de Directora de la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac I Abancay del Seguro Integral de Salud, al servidor CAS Santiago Alegría Merma, las funciones de Director de la UDR Apurímac I Abancay, en adición a sus funciones de Administrador de la misma UDR, con eficacia anticipada desde el 21 de noviembre al 27 de noviembre de 2022;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, y la delegación de facultades efectuada mediante Resoluciones Jefaturales N° 001 y N° 086-2022/SIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor CAS Santiago Alegría Merma las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac I - Abancay del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de

Administrador de la citada UDR, con eficacia anticipada del 21 de noviembre al 27 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE
Secretario General del Seguro Integral de Salud